

Nueva sección

La capital tendrá cobertura especial desde hoy

LA INSTITUCIÓN VEHICULAR SIGUE ENTRA

Quito

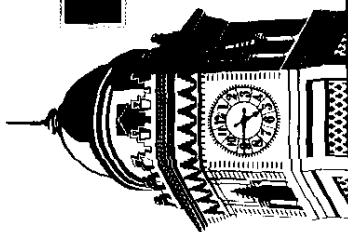
CAMPANA

Se recuperan vías
abandonadas a la ex
Embajada de EE.UU.

16

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



45
CENTAVOS

LUNES 12 SEPTIEMBRE 2011

www.eltelegrafo.com.ec

32 Páginas Edición N° 46.165 Ecuador



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BÓTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C. A.

Se comunica al público que la compañía BÓTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C. A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 4 de agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-11-DJC-G-11-0004903, el 2 de Septiembre del 2011.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de las contempladas en la Ley, las siguientes: a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerentes y Comisarios, conocer de sus excusas o renuncias o removerlos por causas justificadas y fijar la forma y monto de su remuneración...". "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La administración de la compañía corresponde al Presidente, Gerente General y Subgerente General...". "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Para el desempeño de las funciones de Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerentes o Comisarios, no se requiere ser accionista. Todos los funcionarios durarán cinco años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos...". "ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En caso de falta temporal o transitoria del Presidente, será subrogado por el Gerente General. En caso de falta temporal o transitoria del Gerente General será subrogado por el Subgerente General...". "ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Son atribuciones del Presidente, Gerente General y del Subgerente General, a más de las fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos, las siguientes: a) Administrar y dirigir la compañía y sus negocios de acuerdo a las disposiciones y planes fijados por la Junta General...". "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución la ejercerán, individualmente, el Presidente, el Gerente General, y el Subgerente General...".

Guayaquil, 2 de Septiembre del 2011

Ab. Víctor Anchundia Placeres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(79923)